

Resolución Conjunta para Designar la “Carretera Estatal PR-859 Julia de Burgos”, la cual conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio de Carolina

Resolución Conjunta Núm. 93 de 19 de Septiembre de 2014

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la Carretera Estatal PR-859 que conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio Autónomo de Carolina, con el nombre de Julia de Burgos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Julia Constanza Burgos García nació en el Barrio Santa Cruz de Carolina, el 17 de febrero de 1914 y murió en la ciudad de Nueva York el 6 de julio de 1953. A pesar de la pobreza extrema que le tocó vivir en los primeros años de formación, Julia de Burgos no se amilanó. Cursó estudios primarios y secundarios en las escuelas públicas de Carolina y completó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde se destacó por sus éxitos académicos y literarios. Al terminar sus estudios universitarios, se integró en el servicio público del país.

En 1935 escribió su famoso poema Río Grande de Loíza. En 1940, buscando nuevas oportunidades económicas y de crecimiento personal se traslada a la ciudad de Nueva York, a bordo del vapor San Jacinto, donde intensificó su producción literaria y reafirmó sus raíces existencialistas. Luego viajó a Cuba, finalmente regresó a la ciudad de Nueva York en 1942.

Al momento de su muerte, contaba con 39 años. A pesar de su corta edad, ya nos dejaba sus principales obras: El mar y tú, Canción de la verdad sencilla y Poema en veinte surcos. Su obra poética, unida a su fina poesía de corte existencial, constituye la más grande aportación de nuestros poetas a la literatura universal. La obra poética de Julia de Burgos es como una flauta con tres agujeros; por uno le canta al amor, por otro a la vida y por el otro a la muerte. Es su poesía sencillamente “un hondo temblor metafísico”. Julia de Burgos escribió: “Dejarse vencer por la vida es peor que dejarse vencer por la muerte”. Julia de Burgos no fue vencida por la muerte, Julia de Burgos vive.

Póstumamente se publicaron El mar y tú, Canción de la verdad sencilla, Poema en veinte surcos (1954) y Yo misma fui mi ruta (1986). Bajo el título de Obra Poética, el Instituto de Cultura Puertorriqueña recogió su lírica en 1961. Una muestra de sus versos figura en la “Antología de la Poesía Cósmica Puertorriqueña”, publicada por Manuel de Puebla en 2002, y en las grandes colecciones de poesía hispanoamericana.

La obra de Julia de Burgos se caracteriza por su singular fuerza, que surge de su apasionado romanticismo y la lleva a desarrollar de una manera mística y metafísica la naturaleza y el amor. La hondura y calidad de su producción poética, su extraordinaria capacidad para reflejar los problemas de la mujer de su tiempo, y las excepcionales circunstancias que rodearon su vida y su muerte, han hecho de ella una de las figuras más fascinantes, no solo de las letras puertorriqueñas de la primera mitad del siglo XX, sino de toda la literatura hispanoamericana contemporánea.

En la literatura puertorriqueña, Julia de Burgos representa la presencia feminista. Su poesía rompió con el criollismo de otros poetas y lo confronta con lo trascendental. Julia fue y es la poetisa de dolor, de la liberación y del compromiso total.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la Carretera Estatal PR-859 que conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio Autónomo de Carolina, con el nombre de Julia de Burgos.

Sección 2. —

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo establecido en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

Sección 3. — Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—LITERATURA PUERTORRIQUEÑA.